

**Artículo 2.- denegar las siguientes solicitudes, con especificación de las causas :**

ASOC. CULTURAL JUVENIL LA SEGRELA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
ASOCIACION JUVENIL AGORA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
ASOCIACION JUVENIL NUTRIA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
A.U.N.E.X.	INCUMPLIMIENTO PUNTO 2, ARTICULO 5º
JOVENES UNIVERSITARIOS EXTREMADURA	INCUMPLIMIENTO PUNTO 4, ARTICULO 5º
MENTES JUVENILES	DESESTIMADA POR CRITERIOS DEL ARTICULO 6º
ASOC. JUVENIL ZENE	DESESTIMADA POR CRITERIOS DEL ARTICULO 6º

Artículo 3.—El pago de la subvención se hará efectivo de una sola vez, por las características de los Programas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.323A.481.00-PILA 95413403, 13.323A.489.00-PILA 95413404 y 13.323A.789.00-PILA 95713401.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Juventud,  
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de la adquisición de vehículo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que el contrato de referencia ha sido adjudicado a la Empresa AUTONORDICO, S.L. por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (5.464.235) PESETAS.

Mérida, a 27 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico (O. 13-09-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 1995, sobre notificación de expediente sancionador a la empresa CIA. Extremeña de Mercados, S.A. (Expte. 21/95).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del inicio de expediente sancionador que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).